 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	<b>0506</b>	FECHA	<b>16 SET. 2024</b>	PÁGINA	1 de 2

**POR LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

**LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 005 del 19 de marzo del 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, se dispone: **"TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO.** Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento."

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del cruce de información con FONVIVIENDA, VUR y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaría de Vivienda comunica la presente actuación con el propósito de que terceros interesados, presenten oposición para hacer valer sus derechos, de ser el caso.


La Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - COMUNIQUESE** a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, a saber:

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN	BARRIO
1	LUZ ANGELA NAVARRO SUAREZ	37.278.083	540010103000006090018000000000	C 34 36 15	BR. BRISAS DE LOS ANDES
2	ORFELINA MELGAREJO SUZAREZ	27.749.159	540010103000006080004000000000	C 34 35 23	BR. BRISAS DE LOS ANDES

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0506	FECHA	16 SET. 2024	PÁGINA	2 de 2

3	JAVIER ALEXIS VELASQUES DURAN	13.270.914	5400101010000006002000000000	A 18 20 19	BR. AGUAS CALIENTES
4	ANYUL DAYANA CASTILLO CARVAJAL	1.093.788.893	540010104000010520006000000000	19N 32 (2 32)	BR MARIA AUXILIADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN:** Ordenar la fijación de esta comunicación en un lugar público de las oficinas de la secretaria de vivienda y página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO – RECURSOS:** De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos.

**ARTÍCULO CUARTO - COPIAS:** Para el efecto se expiden dos (2) copias originales de la comunicación, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Secretaría de vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los

  
**DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ**  
**SECRETARIO DE VIVIENDA**  
**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

Proyectó – Yaneiby Siza - Contratista Secretaría de Vivienda. TN 